

CONCEPCIÓN, 21 de junio de 2013.-

Nº 266 / VISTOS: el Contrato de Prestación de Servicios "Contratación del Servicio de Amplificación de Sonido Para la Municipalidad de Concepción", de fecha 20 de marzo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la sociedad Servicios Audiovisuales SONO Limitada; el Oficio Ord. Nº 367, de 19 de junio de 2013, de la Dirección Jurídica, por el remite dicho Contrato para su ratificación; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

1. Ratíficase el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "Contratación del Servicio de Amplificación de Sonido Para la Municipalidad de Concepción"**, de 20 de marzo de 2013, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la sociedad **SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA**, RUT Nº 77.420.560-8, el que consta de 4 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio.
2. Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señora Directora de Comunicaciones
- Señores Servicios Audiovisuales SONO Limitada:
Brasil Nº 1265, Concepción
- Archivo

PII/yr

ID DOC 47771

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

A

SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA

EN CONCEPCION, a 20 de Marzo de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, rol único tributario Nº 69.150.400-K, representada por su Alcalde, don ALVARO ORTIZ VERA, periodista, cédula nacional de identidad Nº 13.310.452-6, ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins Nº 525, 5º piso, en adelante "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario Nº 77.420.560-8, representada por don SERGIO IVAN CICHERO GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad Nº 6.839.648-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Brasil nº 1265 de la comuna de Concepción, en adelante "el prestador de servicios", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: De conformidad al procedimiento de adquisición y contratación contemplado en la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, se aprobaron, por Decreto Alcaldicio Nº 30 de fecha 28 de febrero de 2013, las "BASES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PARA LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN", y en virtud del Decreto Alcaldicio Nº 34 de fecha 20 de marzo de 2013, se adjudicó la licitación pública a SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA, ya individualizado. El número de la adquisición en el sistema Chilecompra fue el 2419-16-LE13 que se anexa al presente contrato.

SEGUNDA: Por el presente instrumento, la Municipalidad, representada por su Alcalde, ya individualizado, viene en celebrar con SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA, ya individualizado, un contrato que tiene por objeto la prestación de servicios de amplificación de sonidos en ceremonias o espectáculos organizados, auspiciados y patrocinados por la Municipalidad de Concepción.-

La empresa SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA, ya individualizada, se obliga a ejecutar este contrato de conformidad a lo dispuesto en:

1. Las aclaraciones y respuestas efectuadas por el Municipio durante la licitación.
2. Las Bases Administrativas; Anexos y Especificaciones Técnicas.
3. La Oferta.
4. La Ley 19.886 y su Reglamento.
5. Declaración jurada, suscrita por don SERGIO CICHERO GONZÁLEZ, en representación de SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA, ambos ya individualizado.



6. El artículo 1.546 del Código Civil, norma a la que los comparecientes le dan el carácter de esencial.

Todas las cláusulas contenidas en estos antecedentes, se entienden formar parte integrante de este contrato aún sin necesidad de mención expresa.

TERCERA: Los valores ofertados por el concesionario son los que se indican en la siguiente tabla para cada ítem:

OFERTAS	DESIGNACIÓN	PRECIO UNITARIO
Oferta 1	Servicio de sonido categoría 1	\$25.000.-
Oferta 2	Servicio de sonido categoría 2	\$35.000.-
Oferta 3	Servicio de sonido categoría 3	\$55.000.-
Oferta 4	Servicio de sonido categoría 4	\$80.000.-
Oferta 5	Servicio de sonido categoría 5	\$200.000.-
Oferta 6	Servicio de sonido categoría 6	\$25.000.-
Oferta 7	Servicio de sonido categoría 7	\$120.000.-
Oferta 8	Servicio de sonido categoría 8	\$150.000.-
Oferta 9	Servicio de sonido categoría 9	\$350.000.-
Oferta 10	Servicio de sonido categoría 10	\$400.000.-
Oferta 11	Micrófono direccional con salida balanceada	\$5.000.-
Oferta 12	Micrófono inalámbrico de solapa	\$7.000.-
Oferta 13	Micrófono inalámbrico de mano	\$7.000.-
Oferta 14	Micrófono inalámbrico de cintillo	\$8.000.-
Oferta 15	Micrófono ambiental	\$5.000.-
Oferta 16	Maestro de ceremonias	\$60.000.-
Oferta 17	Caja aérea	\$12.000.-
Oferta 18	Bajos o sub-bajos	\$20.000.-
Oferta 19	Parlante de retorno para músicos	\$10.000.-
Oferta 20	Caja directa	\$5.000.-
Oferta 21	Reproductor de discos compactos	\$3.000.-
Oferta 22	Escalador gráfico	\$80.000.-
Oferta 23	Denon	\$12.000.-
Oferta 24	Proyector XGA de 3000 ansilumenes	\$25.000.-
Oferta 25	Proyector XGA de 4000 ansilumenes	\$40.000.-
Oferta 26	Proyector XGA de 5000 ansilumenes	\$45.000.-
Oferta 27	Proyector XGA de 8000 ansilumenes	\$65.000.-
Oferta 28	Reproductor DVD	\$2.000.-
Oferta 29	Pantalla led de 4 x 3 metros	\$450.000.-
Oferta 30	Pantalla led de 5 x 4 metros	\$500.000.-
Oferta 31	Pantalla led de 6 x 4 metros	\$590.000.-
Oferta 32	Círculo cerrado de televisión	\$80.000.-
Oferta 33	Telón auto soportante de 300 x 200 centímetros	\$20.000.-
Oferta 34	Telón auto soportante de 400 x 300 centímetros	\$25.000.-



Oferta 35	Pantalla LCD de 42 pulgadas con pedestal	\$35.000.-
Oferta 36	Foco halógeno de 500 o 1000 watts	\$3.000.-
Oferta 37	Reja para cierre perimetral de escenario	\$3.000.-
Oferta 38	Spot par 56	\$4.000.-
Oferta 39	Spot par 64	\$4.000.-
Oferta 40	Elipsoidal con iris y corta flujo de 1000 watts	\$7.000.-
Oferta 41	Fresnel con corta flujo de 1000 watts	\$7.000.-
Oferta 42	Seguidor de descarga de 1200 watts	\$60.000.-
Oferta 43	Seguidor de descarga de 2500 watts	\$90.000.-
Oferta 44	Cabeza móvil de 700 watts de descarga o más	\$40.000.-
Oferta 45	Escenario de 8 x 6 x 2.00 metros	\$150.000.-
Oferta 46	Escenario de 10 x 8 x 2.00 metros	\$250.000.-
Oferta 47	Escenario de 12 x 10 x 2.00 metros	\$350.000.-
Oferta 48	Generador silencioso de 20 kva	\$150.000.-
Oferta 49	Generador silencioso de 40 kva	\$180.000.-
Oferta 50	Generador silencioso de 60 kva	\$200.000.-
Oferta 51	Generador silencioso de 80 kva	\$240.000.-
Oferta 52	Generador silencioso de 100 kva	\$250.000.-
Oferta 53	Generador silencioso de 120 kva	\$280.000.-

CUARTA: La Municipalidad pagará por mes vencido el valor correspondiente al servicio prestado, previa presentación de la factura respectiva. La referida factura deberá ser visada previamente por el Director de Comunicaciones, considerando si los servicios fueron prestados en calidad y cantidad de acuerdo al contrato, y los incumplimientos al mismo que se hubieren constatado, proponiendo al efecto las sanciones a aplicar, de acuerdo a las bases administrativas.-

QUINTA: El plazo de duración del contrato será de 12 meses contados desde el 20 de Marzo del año en curso.-

SEXTA: Al firmarse el contrato, el prestador del servicio, deberá otorgar garantía de fiel cumplimiento del mismo, consistente en Certificado de Fianza, Vale Vista o Boleta Bancaria de Garantía tomada a nombre de la Municipalidad de Concepción, de cobro inmediato, por un monto de \$1.950.000 (un millón novecientos cincuenta mil pesos), con una vigencia mínima de todo el período de concesión más 60 días corridos. Esta garantía sólo será restituida al concesionario a condición de no existir demanda, reclamos ante la Inspección del Trabajo o cualquier otra acción legal deducida en contra de éste o de la Municipalidad, inclusive si hubiese perjuicio efectivo o eventual que sufra la Municipalidad, derivada directa o indirectamente del presente contrato.-

SÉPTIMA: Se designa como Unidad Técnica a la Dirección de Comunicaciones, a la que corresponderá la fiscalización del correcto, oportuno y eficiente cumplimiento de la concesión y las obligaciones que ha contraído el prestador del servicio.-



OCTAVA: La Municipalidad de Concepción, a través de la Unidad Técnica, aplicará sanciones o multas en los casos y condiciones señaladas en el punto N° 8 de las Bases Administrativas que regularon la propuesta pública.-

NOVENA: La Municipalidad podrá poder término anticipado al contrato, facultad que la ejercerá enviando carta certificada al domicilio del concesionario, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento y reservándose el derecho de ejercer las acciones judiciales, si el caso así lo amerita.-

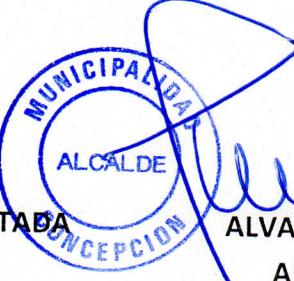
DÉCIMA: El prestador de servicios no podrá ceder o transferir, total o parcialmente, el contrato a persona natural o jurídica alguna, así como también le queda expresamente prohibido la subcontratación para la prestación del servicio objeto de este contrato.-

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.-

DÉCIMA SEGUNDA: La personería con que concurre don **ALVARO ORTIZ VERA** para obrar en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN consta de Decreto Alcaldicio N° 1.500 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de don **SERGIO IVAN CICHERO GONZÁLEZ** para representar a **SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de fecha 22 de marzo de 2000, otorgada ante el notario público don Mario Aburto Contardo.-

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato consta de cuatro (4) hojas, y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.-


SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA
SERGIO CICHERO GONZÁLEZ
C.I: 6.839.648-4


ALCALDE

ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

JAM/ccr/COA

